



Acta No 36.A..... de la sesión de 11..... de Octubre..... de 1951

Sesión Matutina
de la
H. Cámara de Diputados
del 11 de Octubre de 1951

Dignatarios

Presidente: H. Dr. Daniel Córdova Toral
Vicepresidente: H. Dr. Octavio Muñoz Borrero
Secretario: Prosecretario Capitán José Hora Bowen

Sumario:

- I.- Instalación de la sesión
- II.- Se lee el Acta del 5 del presente, y se la aprueba sin observaciones.
- III.- El H. Romero Molina, pide que se realice la discusión para plantear la reconsideración del Proyecto de impuestos para la Provincia de Manabí, que afectarían a los impuestos para la Provincia de El Oro.
- IV.- El H. Guaredo Coronel, eleva a moción que la Comisión de la Mesa apruebe las actas para acelerar las labores de la H. Cámara.
- V.- El H. Domínguez, pide que de acuerdo con



la convocatoria de la sesión se entre a conocer los informes pendientes.

VI. El H. Domínguez, formula la moción que haya sesiones matinales los martes, miércoles y viernes.

VII. Se lee un telegrama del Alcalde y del Presidente de la Comisión de Festejos patrios de la ciudad de Portorrijo, invitando a la H. Cámara a dichos festejos.

VIII. La Presidencia designa la Comisión que debe concurrir a los festejos patrios de Portorrijo.

IX. El H. Berán Varela, pide que se realice la discusión del Proyecto sobre prórroga de impuestos para la Provincia de Catapaxi, para pedir la reconsideración.

X. Se pone en consideración el informe sobre el Proyecto de Mecanización Agrícola.

XI. Se pone en consideración el Proyecto sobre Electrificación Nacional.

XII. Clausura de la sesión.

I. Se instala la sesión a las once y media bajo la Presidencia del H. Sr. Diputado Dr. Daniel Córdova Borral y con asistencia de los siguientes H. H. Diputados:

Acosta Soberón, Alarcón Balcani, Andrade, Alvarar, Arizala Medina, Carrion Equiquerey, Cevallos Juan Francisco, Coloma Alfredo, Cordero Crespo, Crespo Gchoa, Coello Serrano, Domínguez Gchoa, Estupiñán Enriquez, Emanuel Carlos, González Marco Emilio, González León Benigno, Halingworth Enrique, Jaramillo Víctor Alejandro, Jaramillo Palacio, Landázuri Burgos, León Borja



Lopez Chavez, Maldonado Paz, Ubeda Adriano
Ornaza Gregorio, Paz Maldonado, Puga Pás-
tor, Quevedo Coronel, Romero Molina, Rosero
Calvache, Sancho Naptali Silva del Pozo, Berán
Marea Benjamin, Berán Marea Rafael Antonio,
Bola Barria, Ballot Nabala, Broya Eevallos, Ma-
rea Berán, Palameque Barreiro, Rilla Gómez José
Javier y Vélez Nuente. Actúa el Pro-Secretario
de la Cámara, Capitán José Mora Bowen.

II. - Se lee el acta del 5 del presente y se la
aprueba sin observaciones.

III. - Inmediatamente el H. Romero Molina,
refiriéndose al proyecto de impuestos para la
Provincia de Manabí, expone que por haber es-
tado ausente no ha podido hacer las observa-
ciones correspondientes a preautelar los impues-
tos aprobados para la Provincia de el Oro que
pueden quedar afectadas por el proyecto prime-
ramente mencionado, y por lo mismo, pide que
se realice la discusión para plantear la re-
consideración, a fin de hacer las observaciones
del caso.

La Presidencia manifiesta al señor Diputado
Romero Molina que oportunamente se tratará
de lo que solicita.

IV. - El H. Quevedo Coronel manifiesta que, con
el objeto de aveluar las labores de la H. Cámara
de Diputados, opina que las actas sean aproba-
das por la Comisión de la Mesa. Eleva a Moción,
con el apoyo de varios Honorables. En debate esta
moción, el H. Maldonado Paz manifiesta que



no está de acuerdo con lo propuesto por el H. Quevedo Coronel, porque las actas constituyen instrumentos públicos de vital importancia y deben ser conocidas y aprobadas por la Cámara.

V. - El H. Domínguez manifiesta que esta sesión ha sido convocada con el carácter de extraordinaria para aprobar informes, que se encuentran pendientes, y pide a la Presidencia que disponga concretarse a dichos informes.

El H. Varela terán, citando el Art. 25 del Reglamento Interno de la Cámara, se opone también a la moción.

El H. Quevedo Coronel, exponiendo su criterio de que la discusión que está promoviendo se va a dar como consecuencia una mayor pérdida de tiempo, desvirtuando así la finalidad que se propuso con su moción, la retira, y la Cámara conviene.

VI. - El H. Domínguez Gchoa, invocando el Art. 18 del Reglamento interno de la H. Cámara, formula la moción de que haya sesiones matutinas los martes, miércoles y viernes.

El H. Romero Molina apoya esta moción.

El H. Bola Barcia opina que deben realizarse sesiones todos los días por la mañana, sin perjuicio de las sesiones por la tarde.

El H. Domínguez manifiesta no estar de acuerdo con el criterio del H. Bola Barcia; porque puede no haber quorum.

Cerrado el debate, se aprueba la moción de que se verifiquen sesiones matutinas los martes, miércoles y viernes.



VII. - Se lee inmediatamente un telegrama del Alcalde y el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Festejos de la ciudad de Portoviejo, invitando a la H. Cámara a las fiestas que con motivo del Aniversario de la Independencia de esa Ciudad, deben realizarse el 18 del presente mes, que dice: "Portoviejo. - 10. - Precongreso Val. - Quito. - Nombre Concejo, Comisión Ejecutiva Festejos 18 Octubre y Ciudadanía representamos tenemos honor invitar Uds. Para su concurrencia a nuestras fiestas patrias que recuerdan otro aniversario de la gesta libertaria manabita en favor causa independencia. Es mi deber anticiparle que la aceptación Uds. constituirá motivo satisfacción para nuestros pueblos y será motivo además de una relación honrosa en el historial provincial. - Alcalde Precomisión Ejecutiva Festejos.

VIII. - Aceptada la invitación por la H. Cámara, la Presidencia designa a los H. H. Diputados Neptalí Sánchez, Juan Francisco Cevallos y Luis Tabar Subía para que, en representación de la Cámara, asistan a las fiestas mencionadas.

IX. - A. El H. Serán María Rafael:

Señor Presidente:

Sabe la H. Cámara el serio problema en que se encuentra la Provincia de Cotacachi. Es el caso



que en el año 1946 se obtuvo un decreto creando fondos que debía pagar toda la Provincia del Totopaxi para proveer de una planta Eléctrica, comenzando con la unidad de Totacuanga. Este Decreto caduca el 16 del presente. El año anterior la diputación de Totopaxi presentó un Proyecto de Prórroga de estos impuestos, el mismo que fue sustancialmente reformado en el Senado. Para dirimir la divergencia, de acuerdo con el Art. 64 de la Constitución, hubo la sesión de Pleno del gobierno anterior. Yo entendía leal y sinceramente que lo aplicable al caso era el Art. 64 en la parte final que dice: "Si la Cámara de origen no aceptase lo fuego por la Cámara revisora, ambas Cámaras se reunirán en Congreso Pleno para dirimir la divergencia en una sola discusión." La disposición Constitucional es clara en este punto y por eso pedí la dirimencia. La Diputación del Totopaxi, de acuerdo con el Consejo Provincial de la propia provincia y los Concejos Municipales, habían llegado a una forma transaccional para dirimir la dificultad creada por dos Decretos en pugna, uno de Senado y otro de Diputados, con la esperanza de que el Congreso Pleno en esta quinta discusión había de ponerse de acuerdo para introducir modificaciones a ambos proyectos en pugna, llegando a una solución aduanada del punto. Mas el Proyecto de la Diputación de Totopaxi fue objetado por el Senador H. Durango. Ante esta situación, la Diputación de Totopaxi no quiere precisamente que triunfe su idea, sino la resolución de un problema

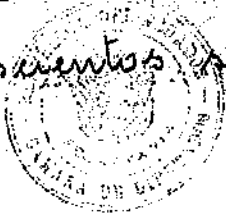


provincial de suma importancia. — Con estos antecedentes y como en una de las sesiones de la H. Cámara de Diputados resolvió aprobar el Proyecto de la Diputación de Cotopaxi, es decir en parte el Proyecto de la Cámara de Diputados, y en parte las modificaciones del Senado, y habiéndose presentado la objeción a esta fórmula transaccional, en este caso, yo pediría que se realice la discusión de este Proyecto para pedir la reconsideración de lo resuelto por la H. Cámara, a fin de rechazar totalmente las modificaciones introducidas por la H. Cámara del Senado, y para que en Congreso Pleno se dirima definitivamente el asunto. Hago moción en este sentido. —

Aprobada por el H. Paz Maldonado, se la pone a debate.

El H. Saucó manifiesta estar de acuerdo con las justas aspiraciones de la Diputación de la Provincia del Cotopaxi; pero por haber sido convocada esta sesión con el carácter de especial y para determinados asuntos, pide que se aplazase la moción del H. Berán Varca.

El H. Berán Varca Rafael expone que si no se plantea la reconsideración hoy mismo, en otra sesión posterior no se podrá realizarse. Cerrada la discusión, la Cámara acepta la reconsideración solicitada, y aprueba la moción en el sentido de que se rechace las modificaciones del Senado y se sostenga el Proyecto primitivo tal como fue aprobado en la H. Cámara



de Diputados.

X. - Inmediatamente se pone en consideración de la H. Cámara el informe sobre el proyecto de mecanización agrícola:

Proyecto N.º 30. - "Señor Presidente:

La Comisión Segunda, Primera de Economía de la H. Cámara de Diputados, ha estudiado detenidamente el Proyecto de Decreto por el cual se dispone que el Banco Nacional de Fomento importe directamente de los fabricantes extranjeros tractores y maquinaria agrícola en general, con sus repuestos, etc. sin intervención de los agentes o representantes nacionales, para venderla a nuestros agricultores que justifiquen su necesidad de tales, al precio de costo y dentro de ciertas facilidades para el pago. Como el propósito del Proyecto es, fundamentalmente, evitar que los agricultores nacionales no sean gravados en el precio de la compra de maquinaria agrícola, con las comisiones que perciben los agentes o representantes locales en la venta de estos artículos; la Comisión considera que aquella finalidad no podrá lograrse, dado que los fabricantes extranjeros, en las ventas que hacen a los países consumidores, aunque estas sean sin intervención de los agentes locales, en todo caso incluyen la comisión correspondiente a éstos. Por esta razón la Comisión delegó a uno de sus miembros, el H. Dr. Eduardo Salazar Gómez, para que tratase este punto con los autores del



Proyecto; pero, seguramente por la premura de su viaje, no pudo el Sr. Salazar Gómez realizar esta consulta, lo cual ha diferido la emisión del presente informe.

Concluyendo: la Comisión se pronuncia en favor del Proyecto y recomienda su inmediato trámite; reservándose para la discusión del mismo, las observaciones que cada uno de sus miembros estime convenientes. - (ff) Dr. Alberto Acosta Solerón, Presidente. - Dr. Gregorio Grzmaza, vicepresidente. - Dr. Clotario Maldonado Paz. - Sr. Rafael León Larrea. - Dr. Luis Gordero Crespo, Secretario.

En debate:

3.- El Sr. Coloma:

Señor Presidente: Antes de seguir adelante con este Proyecto de mecanización agrícola, me permito hacer dos observaciones: 1: Hemos conocido este informe, que fue declarado urgente cuando recién se presentó el Proyecto, a los 46 días de presentado. Según esto, acabo de saber que en la H. Cámara parece que hay varios criterios al considerar lo "Urgente" quizás se clasifican los asuntos de "urgentes," más urgentes y urgentísimos, ya que este Proyecto que fue declarado urgente ha necesitado un mes y medio para ser considerado, mientras que otros que han tenido la gracia de ser urgentísimos han sido despachados inmediatamente, aunque fueron presentados en estos días últimos. -

Esta es la primera de las observaciones, la segunda



es que el informe que acabamos de leer es un tanto contradictorio puesto que la primera resolución de la Comisión dice que tal vez este Proyecto no podrá lograr lo que pretende. - este es el sentido de su texto. -; pero termina la Comisión manifestando que se lo puede declarar de urgencia y aconseja el inmediato trámite. Esta contradicción, se encuentra do en el informe. -

Consultada la H. Cámara aprueba el informe y entra a discutirse el Proyecto.

En discusión el Art. 1º: "El Banco Nacional de Fomento adquirirá por cuenta de los agricultores interesados y que comprueben su calidad de tales, tractores y toda clase de maquinaria agrícola con sus respectivos accesorios y repuestos, importándolos directamente de los fabricantes y representantes de Estados Unidos y Europa y con prescindencia de los agentes locales.

Intervienen los siguientes H. H. Diputados:

El H. Coloma, hace indicación para segunda que se supriman las palabras finales del artículo que dice: "y con prescindencia de los agentes locales."

32

El H. Paz Maldonado

Señor Presidente:

En la actualidad el Banco de Fomento hace importaciones directas de los tractores, por lo cual



creo que no hace falta la autorización a que se refiere el Proyecto. Además los Bancos Provinciales, no deben distraer los fondos que tienen el específico objeto de ayudar el crédito del agricultor, en inversiones de material y herramientas agrícolas que inmovilizan buena parte de los escasos capitales de los Bancos de Fomento. Por otra parte, es conocido el caso de encontrar maquinarias que vende el Banco de Fomento, mucho más baratas en el mercado local. Considero que no se debe desnaturalizar la finalidad del Banco de Fomento, que es una institución de crédito y no de comercio. Por estas razones me opongo al Proyecto. -

4-

El H. Goloma:

Señor Presidente:

Tengo a la mano la ley de los Bancos de Fomento y justamente en esta ley hay 10 o 12 disposiciones que hablan específicamente del asunto que tratamos, y de manera especialísima la letra g) del Art. - 5 dice al respecto: La importación y venta de maquinaria agrícola industrial, herramientas para artesanos, semillas fertilizantes, envases, materias primas y artículos de primera necesidad. - Como he dicho, hay 10 o 12 disposiciones como estas pertinentes a la materia y que dan fundamento para que los Bancos Provinciales puedan importar y vender maquinaria y herramienta agrícola.



Por lo tanto no tiene razón la inquietud y preocupación del H. Paz Maldonado. Otro aspecto que acaba de expresar el H. Paz Maldonado se refiere a que los Bancos de Fomento hacen poco negocio con la importación de maquinaria y elementos para la agricultura porque inmovilizan sus capitales.

Realmente los Bancos de Fomento tienen un gran stock de mercaderías referentes al ramo de agricultura porque los venden a precios mayores que los similares en el mercado. La agricultura, ahora, de acuerdo con los métodos modernos emplea gran cantidad de sustancias insecticidas, como el D.D. B, etc, y el Banco de Fomento vende a 22,00 sucres el Kilo de este producto, mientras que la casa Max Muller despacha a 18 sucres el Kilo, Asimismo, los pulverizadores se los vende a 600 y más sucres, cuando en los Estados Unidos no llegarán a valer ni 20 dólares. Por no quitar el tiempo a la H. Cámara, no leo uno por uno los 12 artículos de la ley de los Bancos Provinciales que se refiere a la importación de maquinarias e implementos de agricultura, para lo cual tiene perfecta facultad el sistema de Bancos de Fomento. -

5-

El H. Paz Maldonado
Señor Presidente:



Las palabras del H. Coloma ratifican mejor mis conceptos. Yo estoy conforme en que no se debe dar la autorización a que se refiere el Proyecto que discutimos, porque ya consta en la ley respectiva. También he hecho constar que los artículos vendidos por el Banco de Fomento, generalmente son mucho más caros que sus similares que se ofrecen en el mercado y he dicho que es inconveniente que el Banco de Fomento desnaturalice su función, dedicándose al comercio y a obtener utilidades en este ramo. En esto estoy completamente de acuerdo con el H. Coloma; pero mantengo mi criterio negativo respecto al Proyecto.

6: El H. Coloma:

Señor Presidente:

El H. Paz Maldonado ha manifestado que mis palabras ratifican sus conceptos; pero debo aclarar que en lo que se refiere a la importación de tractores debe darse facilidades a los pequeños agricultores, ya que por lo regular son explotados en este ramo. Un tractor cuesta alrededor de 80 a 85 mil sueres, mientras que en el almacén del Banco de Fomento, esos mismos tractores traídos en el mismo vapor y de la misma fábrica, cuestan de 120 a 130 mil sueres.

7: El H. Silva del Pozo.



Señor Presidente:

El Proyecto defendido con tanto calor por el H. Coloma, tiende a dar facilidad para la introducción de tractores de uso corriente en la agricultura, y por lo tanto, él no puede tener oposición. Lo que se quiere es facilitar la adquisición de tractores, en lo posible a precio de costo, para estimular a la agricultura. Es muy justo que el Proyecto del H. Coloma tenga todo el apoyo de la H. Cámara. -

8: - -

El H. Domínguez

Señor Presidente:

Encuentro muy importante el Proyecto del H. Coloma para propender al desarrollo de la agricultura. Pero este interés y aspiración ha sido ya considerado e involucrado en la misma ley que crea la Corporación de Fomento de la Producción y los Bancos de Fomento. Así en el Art. 9.º de la ley del sistema de Bancos de Fomento, en la letra m) se establece claramente la facultad de importar materiales e implementos para la agricultura. Por lo tanto, este asunto ya está regulado mediante ley expresa. En la misma disposición novena se habla de la forma y condiciones como deben ser entregados estos materiales e implementos a los consumidores, y se regula la utilidad que no puede ser mayor del 5%. Con estos ante-



cedentes, las disposiciones citadas vienen a poner fuera de oportunidad la tramitación del Proyecto que discutimos, y por lo tanto yo no estoy de acuerdo con el mismo, ya que tenemos ley al respecto y lo único que falta es aplicarla. —

9: — El H. Pasero Galvache:

Señor Presidente:

El Proyecto presentado por el H. Coloma reviste una importancia especial si se quiere favorecer a la producción nacional. El Proyecto tiende a este noble fin: abaratar los precios de las subsistencias a base de incrementar la producción. En realidad, yo creo que el país no necesita hacer grandes esfuerzos ni requiere grandes capitales para distribuir los víveres, ya que es un error gastar dinero para crear organismos de distribución, cuando lo lógico es estimular la mayor producción. Cuando hay producción suficiente, de hecho se abaratan los víveres y viene la distribución adecuada de los mismos. Por esta razón me sumo al Proyecto del H. Coloma porque mira este aspecto nacional y social. Los artículos traídos a consideración por el H. Domínguez no los disuto: Efectivamente, así dice la ley respectiva. Desgraciadamente, no se ha cumplido estas disposiciones y las resoluciones de los Bancos de Fomento y del Instituto de



El H. Sanchez observa a la H. Cámara que en primera deben hacerse solamente indicaciones, y las discusiones deben reservarse para segunda.

La Presidencia ordena la lectura del Art. 75 del Reglamento Interno. Art. 75 "En ambos debates se leerá artículo por artículo, todo el proyecto, para que se discutan sus disposiciones, se hagan las modificaciones que se creyeren convenientes y se proceda a la correspondiente resolución."

El H. Dominguez impugna este proyecto, expresando que existe una ley con disposiciones precisas, y que el actual Proyecto es innecesario; opina que debiera dictarse un acuerdo de resolución, excitando a los Bancos de Fomento para que cumplan estrictamente la ley orgánica del Raino.

11. — El H. Jaramillo Victor

Señor Presidente:

El tiempo que emplea el H. Congreso discutiendo Proyectos como el presente, en mi criterio es tiempo bien invertido. Si paseamos nuestra mirada por el panorama que ofrece la agricultura del país, vemos que nuestra Nación no ha mecanizado el cultivo de la tierra y seguimos con sistemas rudimentarios en el laboreo de los campos. fúelga decir que no hemos salido del arado español y del rudimentario trabajo que hace el campesino con la ayuda



El H. Sancho observa a la H. Cámara que en primera deben hacerse solamente indicaciones, y las disunciones deben reservarse para segunda.

La Presidencia ordena la lectura del Art. 75 del Reglamento Interno. ^{Art. 75} En ambos debates se leerá artículo por artículo, todo el proyecto, para que se discutan sus disposiciones, se hagan las modificaciones que se creyeran convenientes y se proceda a la correspondiente resolución."

El H. Domínguez impugna este proyecto, expresando que existe una ley con disposiciones precisas, y que el actual Proyecto es innecesario; opina que debiera dictarse un acuerdo de resolución, excitando a los Bancos de Fomento para que cumplan estrictamente la ley orgánica del Rrmo.

11:— El H. Jaramillo rector

Señor Presidente:

El tiempo que emplea el H. Congreso discutiendo Proyectos como el presente, en mi criterio es tiempo bien invertido. Si paseamos nuestra mirada por el panorama que ofrece la agricultura del país, vemos que nuestra Nación no ha mecanizado el cultivo de la tierra y seguimos con sistemas rudimentarios en el laboreo de los campos. fualga decir que no hemos salido del arado español y del rudimentario trabajo que hace el campesino con la ayuda



El H. Sanchez observa a la H. Cámara que en primera deben hacerse solamente indicaciones, y las discusiones deben reservarse para segunda.

La Presidencia ordena la lectura del Art. 75 del Reglamento Interno. Art. 75 "En ambos debates se leerá artículo por artículo, todo el proyecto, para que se discutan sus disposiciones, se hagan las modificaciones que se creyeran convenientes y se proceda a la correspondiente resolución."

El H. Dominguez impugna este proyecto, expresando que existe una ley con disposiciones precisas, y que el actual Proyecto es innecesario; opina que debiera dictarse un acuerdo de resolución, exortando a los Bancos de Fomento para que cumplan estrictamente la ley orgánica del Raimo.

11. — El H. Jaramillo rector

Señor Presidente:

El tiempo que emplea el H. Congreso discutiendo Proyectos como el presente, en mi criterio es tiempo bien invertido. Si paseamos nuestra mirada por el panorama que ofrece la agricultura del país, vemos que nuestra Nación no ha mecanizado el cultivo de la tierra y seguimos con sistemas rudimentarios en el laboreo de los campos. fualga decir que no hemos salido del arado español y del rudimentario trabajo que hace el campesino con la ayuda



casi exclusiva de su brazo. hace falta que se mecanice la agricultura empleando maquinaria adecuada y equipos modernos para aumentar la extensión de los cultivos. Pero no debe tenerse exclusivamente el criterio de emplear maquinaria grande propia para la gran hacienda o finca, cuyos límites son desconocidos dada su extensión, sino que debe darse incremento a la importación de maquinaria agrícola pequeña, de los equipos móviles propios para fincas de modestas superficies de campos de 15, 20, 30, Hectáreas. Esta maquinaria dará los mejores resultados entre nosotros. Por esto yo quisiera que se aprobara el Proyecto auspiciado e inteligentemente defendido por el Sr. Coloma ya que este Decreto constituirá un verdadero estímulo para los mismos Bancos de Fomento, a quienes debemos instalarles para que ayuden al pequeño agricultor, dándole las facilidades de utilizar maquinaria agrícola pequeña pero eficaz. Quanto se haga se haga por intensificar el cultivo y aumentar la producción, contribuirá a hacer desaparecer el problema de la escasez y con ello quizá no haría falta organismos de regulación de precios ni distribución de subsistencias. Debemos abrir los ojos y rectificar el error en que hemos caído tratando de resolver el problema de subsistencias creando y aumentando el número de almacenes de distribución para los pocos productos que tenemos, cuando lo lógico es aumentar la producción, por los medios que



estén a nuestro alcance. Estoy de acuerdo con el Sr. Coloma y apoyo decididamente su Proyecto. -

12: - El Sr. Coloma

Señor Presidente:

Quiero referirme al Sr. Domínguez que ha manifestado haber una ley sobre este aspecto y que faculta la importación de implementos y maquinarias de agricultura que por lo mismo no hay necesidad del presente Proyecto. Pero voy a contestarle diciendo que, precisamente esta es la dificultad de la Legislación cubana, la de tener muchas leyes, con distintas interpretaciones y dictadas en distintos momentos, que por su confusión no llegan a cumplirse, de tal suerte que un abogado tiene que recurrir a interpretar y conocer 5 y 6 leyes sobre un mismo asunto. Para evitar esta confusión y poner un estímulo definitivo y suficiente para que los Bancos de Fomento cumplan con su función, se quiere dar paso al Proyecto que discutimos. No es por falta de ley, sino por falta de claridad y cumplimiento racional y oportuno de esa ley que por su falta de aplicación se ha vuelto obscura y vaga. El Banco de Fomento sabiendo el papel que tiene que desempeñar va a planificar su actividad y hasta puede conseguir créditos en el exterior para cumplir mejor su cometido. No hay que desconocer que el Proyecto pre-



sentado beneficia especialmente al campesino y pequeño agricultor, que son la base de nuestra economía agraria. Si actualmente el pequeño agricultor busca un tractorista para que le tractore una cuadra de terreno, si es que pudiera hacerlo, tiene que pagar por lo menos 600 sucres, es decir una cantidad casi igual a la que le cuesta el terreno en algunos sectores del país. En cambio en Colombia, por ejemplo he sabido que la cuadra de terreno se tractora por un equivalente de 130 sucres. Entre nosotros, el Banco de Fomento cobra 600 sucres por tractorar una Hectárea de terreno, eso si es posible conseguir esta ayuda. Por lo mismo, para que el cultivo salga más barato y tenga mejor aplicación y extensión, debemos dar paso al Proyecto que se encuentra en discusión.

Cuando el debate, se aprueba el artículo primero y para a segunda con las indicaciones que se han hecho.

En discusión el Out. 2º que dice: "Out. 2º. Para el efecto antedicho, el agricultor interesado en la adquisición, presentará una solicitud descriptiva al Banco Nacional de Fomento, bien sea directamente, bien por medio del respectivo Banco Provincial, consignando el cincuenta por ciento del valor aproximado del pedido; y se obligará a satisfacer el resto en dos partes iguales.



La una al recibo de la maquinaria y la otra, sesenta días después de la fecha anterior. Para el cumplimiento de esta obligación suscribirá pagarés con garantía prendaria de la maquinaria importada. -

El H. Coloma, hace la indicación de que se suprima de este artículo la segunda parte, desde la palabra "el 50%", y se sustituya con lo siguiente: "El 20% del valor aproximado del pedido y se obligará a satisfacer el resto en tres dividendos iguales, con el plazo de seis meses cada uno. Para el cumplimiento de esta obligación, suscribirá pagarés con garantía prendaria de la maquinaria importada." Con esta reforma el Art. 2º pasa a segunda. -

En discusión el Art. 3º que dice: "Art. 3º.- En la cuenta de gastos, además del importe del pedido, que las tasas portuarias, bodegaje y flete del Ferrocarril o de otro vehículo, cuando fuere del caso; y una comisión del uno por ciento sobre el valor CIF de la factura comercial, para cubrir los gastos del Banco." El Art. 3º pasa a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 4º que dice: "Art. 4º.- El Banco Nacional de Comercio establecerá una sección especial que se ocupe de atender con prontitud las solicitudes de importaciones de que trata este Decreto: Dicha Sección se encargará de tramitar sin dilación todas las diligencias conducentes a atender y efectuar los pedidos, al despacho.



de aduana y al transporte de la maquinaria e implementos al lugar de su destino." -

El Art. 4º pasa a segunda sin indicaciones. -

En consideración el Art. 5º que dice: "Art. 5º. La introducción de tractores y más maquinarias e implementos agrícolas se declaran libres de derechos de aduana, consulares y adicionales que corresponden a diversas instituciones nacionales, siempre y cuando los referidos objetos estén destinados exclusivamente para fines agrícolas a realizarse en tierras propias del interesado; y previa comprobación de estos requisitos por parte del Banco." El H. Coloma, propone la indicación de que, después de la palabra "adicionales," se agreguen "y otros recargos e impuestos aduaneros." Con esta indicación pasa a segunda. -

En consideración el Art. 6º que dice: "Art. 6º. Mientras el agricultor no haya satisfecho totalmente el precio del objeto u objetos importados al amparo de este Decreto, no podrá cederlos a ningún título ni celebrar contrato alguno que limite su dominio o le prive de su uso o tendencia, so pena de nulidad; salvo que mediase el asentimiento de los dos tercios del Directorio del Banco Nacional de Fomento, a petición del interesado." El H. Coloma pide que se agregue después de la palabra "agricultor," lo siguiente: "amparado por este decreto."

Con esta indicación pasa a segunda. -

En discusión el Art. 7º que dice: "Art. 7º. La

Mil trescientos sesenta y seis -



infracción de este Decreto en caso de que los implementos importados fueren vendidos o destinados para fines comerciales o empleados en finalidades distintas de las previstas, causará el pago de todos los impuestos y derechos de que fué exonerada la importación y el pago de los intereses legales sobre su monto; sin perjuicio de la multa de diez mil hasta cincuenta mil sucres que le será impuesta por el directorio del Banco y recaudada por la vía coactiva. - Además el infractor perderá el derecho de volver a importar. El Art. 7º pasa a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 8º que dice: "Art. 8º. - Dentro del semestre siguiente a la vigencia de este Decreto, el Banco Nacional de Fomento estará obligado a establecer en cada provincia, por lo menos una estación de Mecanización Agrícola con el objeto de mecanizar los trabajos y cultivos de los agricultores que solicitaren este servicio y carezcan de maquinaria agrícola en propiedad. Por este servicio, el Banco cobrará el precio de costo del mismo, más una alícuota para amortización de la maquinaria. - El Art. 8º pasa a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 9º que dice: "Art. 9º. - El Ejecutivo en caso de ser necesario dictará el Reglamento correspondiente al presente Decreto, que entrará en vigencia desde el mo-



mento de su promulgación.

El Art. 9: pasa a segunda sin indicaciones. En discusión los considerandos que dicen: "El Congreso de la República del Ecuador, Considerando: que el alto costo de tractores y de maquinaria agrícola en general, así como de sus implementos y repuestos, hace difícil su adquisición a medianos y pequeños agricultores, circunstancias que les dificulta completamente el incremento de sus trabajos y cultivos;

que no sólo la escasez de mano de obra, sino también la conveniencia de aplicar los adelantos modernos en la preparación de la tierra hace indispensable el empleo de maquinaria agrícola;

que sólo con el incremento de la producción puede mejorarse la situación económica del País, con el consiguiente abaratamiento de las subsistencias, pues, que otras medidas artificiales y naturalmente forzadas, no han dado resultado alguno, sin embargo de las muchas experiencias que se han hecho; y,

que el ramo de importación de los artículos anotados está en manos de unas pocas firmas comerciales, que por esta razón realizan, grandes ganancias, encareciendo y dificultando la adquisición de implementos tan necesarios para el progreso agrícola y económico del País: "

Leídos los considerandos, pasan a segunda sin indicaciones, debiendo imprimirse el proyecto para segunda. - "

El Sr. Saucedo Neptali pide a la presidencia que por tratarse de un informe y Proyecto muy cortos, relacionados con el Decreto. - ley de emergen-



[Handwritten signature]

ria, N.º 2009, se ponga en consideración de la H. Cámara, y se lo declare urgente. — La presidencia dispone que se ponga en consideración este asunto. Se lee el Informe que dice: "Cámara de Diputados Proyecto N.º 29 originario de Diputados Informe dado cuenta el día 11 de Octubre de 1951. Señor Presidente:

Nos parece de justicia que el privilegio otorgado respecto de ciertos impuestos a favor del Cantón Pelileo se extienda también a los de Pillaro y Baños, ya que, en efecto, como dice la Exposición de Motivos correspondientes, todos los cantones de la Provincia de Tungurahua sufrieron tremendamente con motivo del sismo del 5 de Agosto de 1949. Por lo mismo la Comisión segunda de Economía de la H. Cámara de Diputados estima procedente su informe favorable al adjunto Proyecto que su Señoría ha enviado a nuestro estudio; Salvo el más acertado criterio de la H. Cámara.

Del Señor Presidente, muy atentamente (ff.) Basilio Antonio Cerón Varela, Presidente. — Amalio Inga Pastor vicepresidente. — Neptalí Sancho Secretario. — Silvio Mora Bowen. — Jorge Ballot. Nota Leído el Informe se lo aprueba.

En discusión el Art. 1.º que dice: "Art. 1.º Después del Art. 20 agregúense los siguientes: Art. Todos los impuestos de alcabalas, registros y los que se cobran por introducción y consumo de cerveza y cigarrillos en el Cantón Pillaro, que



darán en beneficio exclusivo del Municipio de ese Cantón.

Art. Todos los impuestos de Alcabalas, registros y los que se cobran por introducción y consumo de cerveza y cigarrillos en el Cantón Baños, que darán en beneficio exclusivo del Municipio de ese Cantón el Art. 1.º pasa a segunda sin indicaciones. -

En discusión el Art. 2.º que dice: Art. 2.º - El presente Decreto regirá desde el 1.º de enero de 1.952." Pasa a Segunda sin indicaciones. -

En discusión los considerandos que dicen: "El Congreso de la República del Ecuador, Considerando:

1.º Que como consecuencia del terremoto del 5 de Agosto de 1.949 Pillaro y Baños sufrieron grave destrucción que les imposibilita continuar su vida normal y les obliga a reconstruir totalmente sus ciudades cabeceras Cantonales.

2.º - Que pese a esta situación, tanto en el Decreto. - Ley de Emergencia, N.º 2.009. - Q. de 29 de Diciembre de 1.950 como en otras erogaciones presupuestarias destinadas a la reconstrucción de las zonas devastadas por el sismo, no se les ha asignado suficientes rentas para su rehabilitación; y

3.º - Que es deber de los poderes Públicos y principalmente de la legislatura, cuidar de la equidad en la dotación de rentas y posibilidades a todas las poblaciones azotadas por aquel terremoto; Que los considerandos pasan a segunda sin indicaciones. -



Se dispone que este Proyecto pase a la Imprenta, con el carácter de urgente. —

XI. — Inmediatamente se pone en consideración el Proyecto sobre Electrificación Nacional, cuyo informe se lee: Cámara de Diputados. Materia del Informe: Sobre Generalización del Emble de Electrificación y creación del Instituto Nacional de Electricidad. Señor Presidente: La Comisión Especial designada por su señoría para estudiar el Proyecto de electrificación, presentado originalmente por las representaciones de Aguay y Cañar, y presentar un Proyecto Sustitutivo para la segunda discusión, generalizando la imposición y los beneficios consiguientes a todas las Provincias del País tiene a bien presentar el siguiente informe:

1.º — La Comisión encuentra justificado el plausible empeño de todas las provincias de crear en sus jurisdicciones el Emble de Electrificación para acrecentar los fondos indispensables para el suministro de energía, hoy tan escasa en muchas poblaciones y ausente en la casi totalidad de los cantones y parroquias senatoriales.

2.º — La Comisión además, asesorada por técnicos de indisputable solvencia, estima imprescindible la creación de un Instituto Nacional de Electricidad, con fondos propios provenientes de una pequesimísima tasa sobre el consumo eléctrico, Instituto que debe estudiar



y evaluar los valiosos recursos hidráulicos y químicos susceptibles de utilizar en la generación de energía, con tanta mayor razón si se considera que los depósitos de combustible inorgánicos y orgánicos, se agotan precipitadamente y es urgente utilizar nuestros raudales de agua, hasta hoy desaprovechados en su mayor parte, y,

3.º.- Tanto en lo relativo al Instituto Nacional de Electricidad, como en lo referente al correcto empleo del Cauce de Electrificación, la Comisión estima conveniente la incorporación, en esta ley, de importantes disposiciones que eviten la inútil dispersión de los fondos y hagan viable la más pronta ejecución de las obras.

Para todo esto, bajo el mejor criterio de la Cámara, presentamos el Proyecto Sustitutivo adjunto. Del H. Sr. Presidente con nuestras consideraciones. (Cf.) Dr. Luis Gordero Crespo. - Dr. Daniel León Borja. - Sr. Alfredo Silva del Pozo. - Dr. Miguel Crespo Gipoa. - Dr. Eduardo Garrido Equiguren. - Sr. Juan Francisco Ewallos. - Dr. Julio Plaza Ledesma." Leído el Informe pasa a segunda sin modificaciones. - Pasa a la Imprenta. -

XII. - Por ser avanzada la hora termina la sesión a la una de la tarde.

[Signature]
El Presidente,

[Signature]
El Secretario,

